



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 016-2010-AL/MPB

Barranca, 01 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Dictamen N° 0340-2010- GPP/MPB de fecha 31 de agosto del 2010, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado a la **Modificación al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - 2010 - de la Municipalidad Provincial de Barranca.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2010-AL/CPB se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2010 y de conformidad con el Art. 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 38.5 establece que; Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3.

Que, asimismo el Art.36° numeral 36.3 de la Ley antes mencionada estipula que; Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente.

Que, con Informe N° 030-2010-SGPR-MPB, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización sustenta las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - 2010, las cuales son resultado de las diversas reuniones sostenidas con los subgerentes y jefes de unidades de las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca. Siendo corroborado mediante Informe Legal N° 1490-2010-OAJ/MPB., y Memorandum N° 1045-2010-GM/MLBB-MPB.

Estando las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 42° de la misma ley acotada:

DECRETA:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





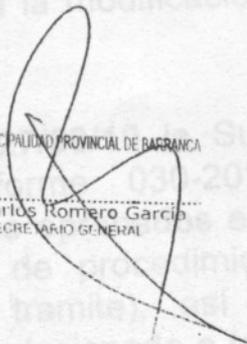
Municipalidad Provincial
de Barranca

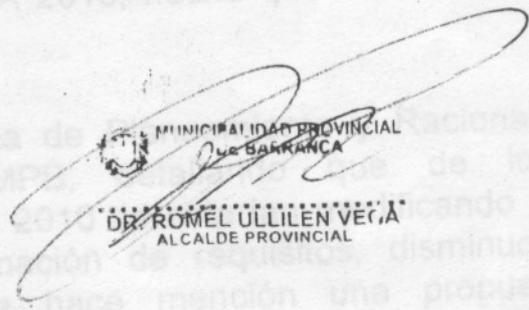
ARTICULO 1°.- MODIFICAR en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2010-AL/CPB en lo concerniente al detalle que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como el Anexo que forma parte del mismo, en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de servicios a las empresas y ciudadanos www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, a través de la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe